En la casa del Consistorio de Lamego
Vergara a veinte y cinco dias del mes
de Setembre de mil e quinientos e
ochenta e tres años, estando ayuntados
en Cabildo segun que lo han de
hacer e tienen de costumbre los
Señores Justicia e Regimiento desta
dicha villa de Vergara, e nombrados en
Vergara e elegidos e nombrados en
la Junta general que se hizo en esta villa
para los Señores Consejos de Hacienda e Guerra
en Castilla, e ordinarios desta villa para
su Justicia e Regimiento desta villa de
Vergara, e nombrados en el Concejo de Eguicaval
Juan Perez de Lazcano e Juan Perez de Aldazabal
fieles regidores e Juan Perez de Salinas
Procurador desta villa, estando en
Ayuntamiento segun lo han de
hacer e tienen de costumbre, e
estando presentes los dichos Señores
Justicia e Regimiento e Procurador
susodicho, en presencia de mi Escribano
de Su Majestad e del Concejo desta
dicha villa e testigos de yuso escriptos
fue dicho por los dichos Señores
Justicia e Regimiento e Procurador
susodicho que por cuanto en esta
villa de Vergara ha mucho tiempo
que hay una Cofradia de Santa
Maria de Vergara, la cual Cofradia
tiene su Ermita en el Campo de
Santa Maria de Vergara, la cual
Ermita es muy antigua e de mucha
devocion, e en la dicha Ermita
hay una imagen de Nuestra Señora
Santa Maria de Vergara, la cual
imagen es muy devota